

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 30 de Diciembre de 2015.-
ORDENANZA N° 33/2015 HCD - MVP.-**

VISTO:

La situación de emergencia hídrica en la que se halla el ejido de la Municipalidad de Villa Paranacito y que los pronósticos climáticos auguran un empeoramiento como consecuencia de la crecida de los ríos de la Cuenca del Plata en los próximos días, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe de del INA- sobre los *Posibles Escenarios Hidrológicos en la Cuenca del Plata*, se esperan crecidas de mediana magnitud, así como fuertes lluvias y pulsos de crecida que puedan alcanzar dimensiones significativas por encima de los normal para la cuenca del Río Uruguay y Paraná.-

Que ante la inundación que se presenta, es necesario el mejoramiento y levantamiento de los diques y caminos vecinales a fin de proteger a las más de 500 familias que se encuentran dentro de los mismos en lo que se conforma como ejido urbano.-

Que es de público conocimiento que una situación de creciente extraordinaria como la que se presenta actualmente afecta y/o paraliza la totalidad de las distintas actividades económicas que se desarrollan en el ejido municipal, provocando considerables pérdidas económicas a los distintos sectores (agropecuario/ganadero, industrial, de la construcción, turístico, pesquera, pecanera, forestal, apícola y del comercio minorista).-

Que por los motivos expuestos es indefectible el deterioro de la vida de las familias isleñas.-

Que este municipio deberá tomar la iniciativa en una cantidad indeterminada de tareas inherentes a toda su población, tendientes a salvaguardar los intereses de la zona en general.-

Que ante ello es necesario adoptar las medidas urgentes e imprescindibles a fin de garantizar al máximo la disponibilidad de recursos materiales, económicos y humanos para atender la presente contingencia, en beneficio de nuestros convecinos.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: DECLARESE el estado de emergencia hídrica en el Municipio de Villa Paranacito, afectándose en consecuencia todos los recursos y medios materiales, económicos y humanos que -a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal- resulten necesarios a los fines expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2: SOLICÍTESE al superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos declare al Ejido de Villa Paranacito en Estado de Emergencia Hídrica, y disponga en consecuencia, los recursos correspondientes para afrontar la crisis Social; de Vivienda; Salud; Caminos y diques de contención; Subsidios a la Producción (agropecuario/ganadero, industrial, de la construcción, turístico, pesquera, pecanera, forestal, apícola y del comercio minorista); Exenciones impositivas a las actividades económicas, y todos aquellos materiales humanos y económicos que sean necesarios para afrontar la presente situación de emergencia social de todos los vecinos.-

ARTICULO 3º: AUTORICESE a Contaduría Municipal a efectuar las compras que sean necesarias para atender los distintos requerimientos por la situación de emergencia, utilizando de ser necesario la vía de excepción contemplada en la ley de contrataciones del estado durante todo el lapso que irroque la presente emergencia.-

ARTIUCLO 4º: REMÍTASE Copia al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y respectivas dependencias que correspondan.-

ARTIUCLO 5º: ENCUÉNTRESE el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Paranacito en estado permanente de disposición a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

ARTIUCLO 6º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTIUCLO 7º:Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones- Concejo Deliberante- Municipalidad de Villa Paranacito, a los treinta días del mes de diciembre de 2015.-

Julio Cesar Olano

Carolina Konecny

Molina Raúl Evaristo

Rubén José Leissa

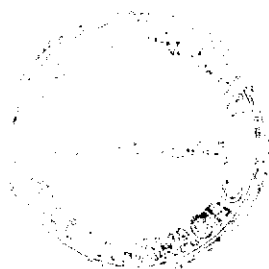
Vanesa Gaona


Walter Américo Gómez

Franco Mariano Vivas

María Rosa Arenas

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-




Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito